

A los efectos del artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, Enagás, S.A. comunica el siguiente hecho relevante:

En ejecución de lo acordado por la Junta General de Accionistas el pasado 18 de marzo, el Consejo de Administración de Enagás, S.A., a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, en su reunión de 29 de marzo de 2016, ha aprobado la implantación del Plan de Incentivo a Largo Plazo (el "Plan") dirigido a los Consejeros ejecutivos y a los miembros del equipo directivo de Enagás, S.A. y de su grupo de sociedades, que se instrumenta mediante la concesión a cada beneficiario, a título gratuito, de un determinado número de "performance shares" y de un incentivo target en metálico que servirán como base para determinar, en función del grado de cumplimiento de los objetivos y de cumplirse los requisitos establecidos en el Plan, el número de acciones de Enagás a entregar y el importe bruto en metálico a abonar, en su caso, a cada beneficiario del Plan. El valor de las acciones que servirá de referencia para el Plan será el precio medio aritmético redondeado al segundo decimal de los precios de cierre de la acción de Enagás correspondiente a la sesión de 31 de diciembre de 2015 y de las 20 sesiones anteriores y 20 sesiones posteriores a dicha fecha (26,36 euros por acción).

El período de medición del Plan comenzará el 1 de enero de 2016 y finalizará el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de la liquidación efectiva del Plan.

Hasta el momento en que se lleve a cabo la entrega de acciones de la Sociedad, el Plan no atribuye a los beneficiarios la condición de accionistas de la Sociedad. Las "performance shares" no suponen la concesión de derechos económicos ni políticos sobre las acciones de la Sociedad ni de cualquier otro derecho vinculado a la condición de accionistas. Los beneficiarios se convertirán en accionistas con ocasión de la liquidación del Plan y la entrega, en su caso, de las correspondientes acciones.

La Junta General de Accionistas ha designado beneficiarios a los dos Consejeros ejecutivos: D. Antonio Llardén Carratalá, Presidente del Consejo de Administración; y D. Marcelino Oreja Arburúa, Consejero Delegado. De conformidad con lo dispuesto por la Junta, el Consejo de Administración ha invitado a participar en el Plan a los ocho miembros del Comité de Dirección y los treinta y tres Directores de Enagás S.A. y sociedades de su grupo. El total de beneficiarios del Plan asciende a cuarenta y tres, sin perjuicio de que el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, pueda acordar la incorporación al Plan de nuevos beneficiarios no previstos inicialmente. En el caso de los Consejeros ejecutivos el 100 por 100 del posible incentivo se instrumentará mediante la entrega de "performance shares". En el caso de los miembros del Comité de Dirección el 75 por 100 se instrumentará mediante "performance shares" y el 25 por 100 mediante la concesión de un incentivo target en metálico. Para los Directores el 50 por 100 se instrumentará en "performance shares" y el 50 por 100 en un incentivo target en metálico.

En función de lo previsto en los apartados anteriores, el número máximo de acciones a entregar como consecuencia de la asignación inicial de “performance shares” al conjunto de beneficiarios es de 279.675. Adicionalmente, el Plan contempla 27.968 acciones que podrían ser entregadas a los beneficiarios como consecuencia de la concesión de nuevas “performance shares”. El total de acciones máximo del Plan asciende por tanto a 307.643. El número de acciones contiene el posible número de acciones a entregar, sin descontar las acciones que, en su caso, se destinen al pago del correspondiente ingreso a cuenta del IRPF, en caso de aplicación de los coeficientes máximos relativos a la consecución de los objetivos previstos. Entre otros medios, la Sociedad podrá destinar a la cobertura del Plan las acciones que componen o compongan su autocartera o recurrir al instrumento financiero que en cada caso resulte más aconsejable. Por acuerdo de la Junta General de Accionistas, se han asignado 69.711 acciones a D. Antonio Llardén Carratalá y 27.744 a D. Marcelino Oreja Arburúa. Por su parte, el Consejo de Administración ha asignado al conjunto de miembros del Comité de Dirección 94.746 acciones y un incentivo target en metálico de 835.465 € y al conjunto de Directores 87.474 acciones y un incentivo target de 2.234.810 €, todo ello sin perjuicio de las comunicaciones que deban presentarse, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 8/2015, de 22 de diciembre, de la CNMV.

El Consejo de Administración ha aprobado el Reglamento del Plan y ha conferido los apoderamientos necesarios para las actuaciones necesarias para su ejecución.

A título informativo cabe añadir que, como complemento del Plan de Incentivo a Largo Plazo para los Consejeros ejecutivos y equipo directivo y de manera independiente al mismo, la Compañía tiene previsto aplicar un programa de retribución variable en metálico a tres años dirigido al resto de profesionales del Grupo Enagás con el fin de propiciar su compromiso e implicación en la promoción de los mejores y más sostenibles resultados de la Compañía en el medio y largo plazo.

30 de marzo de 2016.  
El Secretario del Consejo de Administración  
Enagás, S.A.